



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2017-MPH-GM

Huaral, 19 de enero del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTOS:**

El Informe N° 0114-2017-MPH/GAF/SGLCP de fecha 13 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestránza, mediante el cual solicita autorización para la Contratación Adicional de Combustible, Informe N° 0142-2017-MPH/GAF/SGLCP de fecha 16 de enero del 2017, Informe N° 014-2017-MPH-GAF de fecha 16 de enero del 2017, Informe N° 043-2017-MPH-GAJ de fecha 18 de enero del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 005-2017-MPH/GPPR/SGP de fecha 19 de enero del 2017, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;



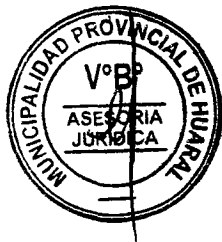
**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



Que, con fecha 19 de febrero del 2016 se suscribe el Contrato N° 014-2016-MPH entre la Municipalidad Provincial de Huaral y de otra parte Inversiones REJU E.I.R.L. para la Contratación de "Adquisición de Combustible para las diferentes unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Huaral para el Año 2016" por un monto de S/. 540.175.00 (Quinientos cuarenta mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles) a todo costo incluido IGV equivalente a 47,500.00 galones de Diesel B5 S-50 A S/ 9.25 el galón y 9,000.00 galones de Gasohol de 90 octanos a S/ 11.20 el galón.

Asimismo, se suscriben Adenda N° 01 de fecha 29 de mayo del 2016, Adenda N° 02 de fecha 01 de julio del 2016, Adenda N° 03 de fecha 05 de agosto del 2016, Adenda N° 05 de fecha 28 de diciembre del 2016, a fin de tenerse en cuenta el reajuste de precios del combustible.



Que, mediante Informe N° 0114-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 13 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestránza indica que es necesario realizar la contratación adicional para la adquisición de 10,000.00 galones de Diesel B5 S-50 por un monto ascendente a S/ 108,500.00 (Ciento ocho mil quinientos con 00/100 soles) y 2,140.00 galones de Gasohol de 90 octanos, por un monto ascendente a S/. 26,536.00 (veintiséis mil quinientos treinta y seis con 00/100 soles) teniendo en cuenta los precios unitarios establecidos en la Adenda N° 05 al Contrato N° 014-2016-MPH la cual se encuentra vigente, haciendo un monto total de S/. 135,036.00 (Ciento treinta y cinco mil treinta y seis con 00/100 soles) equivalente aprox. Al 25% del monto del Contrato Inicial, que cubrirá a partir del 20 de enero hasta la quincena de marzo mientras se convoca y firma el contrato para el presente año.

Que, mediante Informe N° 142-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 16 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestránza hace de conocimiento que mediante Expediente Administrativo N° 1741-17, la empresa Inversiones REJU E.I.R.L. Indica nueva variación de precios en el combustible, por lo cual procedió a elaborar la Adenda N° 06 al Contrato N° 014-2016-MPH, a fin de tenerse en cuenta los nuevos precios del combustible y sean tomados para la aprobación de la contratación adicional con un porcentaje equivalente al 25% aproximadamente.



**Municipalidad Provincial de Huaral**

Que, mediante Informe N° 014-2017/MPH-GAF de fecha 16 de enero del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal sobre lo requerido teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece lo siguiente:

**Artículo N° 139- Adicionales y Reducciones**

"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. (...)".

Que, mediante Informe N° 043-2017-MPH-GAJ de fecha 18 de enero, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considera viable la aprobación para la contratación adicional del Contrato N° 014-2016-MPH de la "Adquisición de Combustible para las diferentes Unidades Vehiculares de la Municipalidad Provincial de Huaral para el periodo 2016".

Que, mediante Informe N° 005-2017-MPH/GPPR/SGP de fecha 19 de enero del 2017, de la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que la Contratación Adicional cuenta con disponibilidad Presupuestal en el ejercicio 2017.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 139° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH

**SE RESUELVE:**

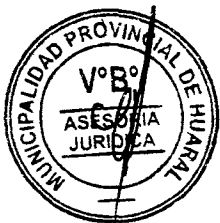
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la CONTRATACIÓN ADICIONAL, con un porcentaje equivalente al 25 % del Contrato N° 014-216-MPH para la adquisición de 9,755 galones de Diesel B5 S-50 y 2,000 galones de Gasohol de 90 octanos por un monto de S/ 135,031.50 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y UNO CON 50/100 SOLES), para abastecer a las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Huaral a partir del 20 de enero hasta el 15 de marzo del 2017 aproximadamente y/o se convoque el proceso de selección y se realice la suscripción del contrato para el presente año, conforme al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	U.M.	CANTIDAD	PRECIO X GALON	TOTAL
N° 1	Diesel B5 S-50	Galón	9,755	S/ 11.30	S/ 110,231.50
N° 2	Gasolina de 90	Galón	2,000	S/ 12.40	S/ 24,800.00
Total: Ciento treinta y cinco mil treinta y uno con 50/100 soles					S/ 135,031.50

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
*[Firma]*  
Lic. Oscar S. Tola Maldonado  
Gerente Municipal